



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto alcaldicio N°99 de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse para el "**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", ID 1738-4-LP23.
5. Decreto Alcaldicio N°224 del 07 de febrero de 2023, donde se declara desierta la Licitación Pública "**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", ID 1738-4-LP23.
6. Decreto Alcaldicio N°267 del 16 de febrero de 2023, donde se aprueba la procedencia del trato directo para adquisición de la "**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", con el proveedor Diego Humberto Barahona Soto.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, cuenta con un presupuesto disponible de \$70.210.000 (Setenta millones doscientos diez mil pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos" según detalla el certificado de disponibilidad presupuestaria entregado por el Jefe Finanzas Suplente de fecha 23 de enero de 2023.
2. Que, se requirió cotización al proveedor y que es conveniente para el municipio.
3. El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°59 de fecha 13 de febrero de 2023, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo, por unanimidad la contratación directa con don DIEGO BARAHONA SOTO, basado en el artículo 10 numeral 7 letra l) del reglamento de la Ley N°19.886.
4. El certificado emitido por el Tesorero Municipal donde se han recibido \$2.085.000 por conceptos de buena ejecución de dicha actividad.
5. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre RUT 69.130.200-8 y el proveedor **DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO RUT** [REDACTED] por un monto total de \$ 69.500.000 (Sesenta y nueve millones quinientos mil pesos) para adquisición de "**CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**".
2. **PUBLIQUESE** en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria respectiva.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE MERCADO PUBLICO Y ARCHÍVESE".

SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PFV/CBN/JCF/CVP/ncm.
DECRETO N° / DE FECHA 20.02.2023

ALCALDE
PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

Decreto aprueba contrato "CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE".